

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
“SERVICIO DE CAPACITACION”



**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL 319/2024**, denominada **“SERVICIO DE CAPACITACION”** de la Dirección de Recursos Humanos.

se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Gonzalo Gutiérrez Reyes**, Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, **Perla Jazmin Lopez Lopez**, de la Dirección de Recursos Humanos, como dependencia solicitante.

También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:

Nombre o razón social	Asistente
Centro Universitario Enrique Díaz de León	Jorge Rubio Moya

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214 fracción II del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Acto continuo un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACION"

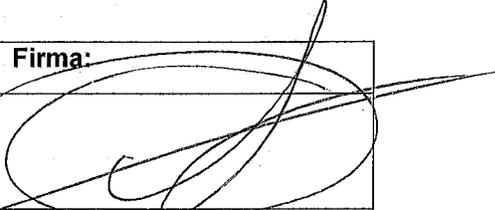


**Administración
e Innovación**

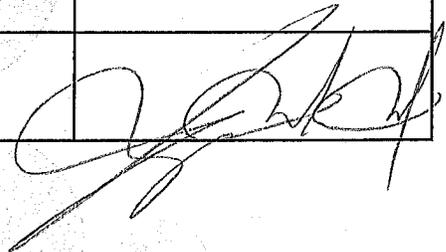
Adquisiciones
Administración e Innovación

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo esta la última junta de aclaraciones, se da por terminada. Siendo las 10:10 diez horas del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo:	Firma:
Gonzalo Gutiérrez Reyes, Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Perla Jazmin Lopez Lopez, de la Dirección de Recursos Humanos, como dependencia solicitante.	

PROVEEDOR:

Nombre o razón social	Asistente	Firma:
Centro Universitario Enrique Díaz de León	Jorge Rubio Moya	



**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

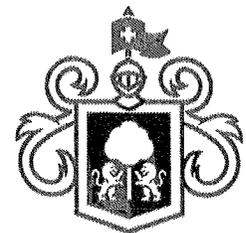
Nota Aclaratoria
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACION"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace constar que el día 09 de mayo el proveedor Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas y la Violencia, A.C. hizo llegar las preguntas que le resultaron de la licitación LPL 319/2024 vía correo electrónico, de las cuales esta dirección no se percató ya que por un error se direccionaron a la bandeja de Spam, por lo que el día de la Junta de Aclaraciones se publicó el Acta donde se plasma que no se recibieron preguntas. Por tal motivo se adjunta a dicha publicación el Acta de Aclaraciones respondiendo a los cuestionamientos del Proveedor Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas y la Violencia, A.C.

Guadalajara, Jalisco, a 17 del mes de mayo del año 2024.

Gonzalo Gutiérrez Reyes.

Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones.



**Gobierno de
Guadalajara**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACION"**

SIN CONCURRENCIA DEL COMITE



**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL 319/2024**, denominada "**SERVICIO DE CAPACITACION**" de la Dirección de Recursos Humanos.

Se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Gonzalo Gutiérrez Reyes**, Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, **Perla Jazmín López López**, de la Dirección de Recursos Humanos, como dependencia solicitante.

También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:

Nombre o razón social	Asistente
Centro Universitario Enrique Díaz de León	Jorge Rubio Moya

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

1. Nombre del participante:	Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas y la Violencia, A.C.
2. Nombre del representante legal (en caso):	Porfirio Domingo Romero Alonzo
3. Número de Licitación Pública:	LPL319/2024

Pregunta 1

Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta
Anexo técnico 1, página 18 a 21.	En todos los cursos. En cada uno de los cursos se refiere que las capacitaciones serán presenciales y/o virtual.	Se solicita amablemente al área requirente defina qué modalidad será, o si será híbrido entonces establecer cuantas sesiones serían presenciales y cuantas virtuales, ya que de esa información depende mucho la propuesta económica y técnica, para que esta pueda contemplar todos los elementos para brindar un servicio de excelencia (coffe break, materiales físicos y electrónicos, y papelería, para las sesiones presenciales; y plataforma virtual para las sesiones virtuales; así como la planeación metodológica y didáctica para la implementación).

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACION"



**Administración
e Innovación**

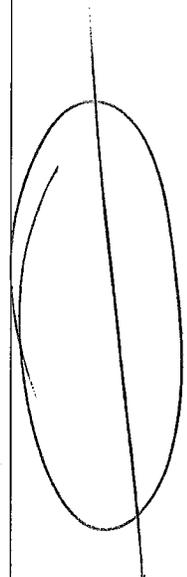
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE

Adquisiciones
Administración e Innovación

R= Favor de apegarse a las bases

Pregunta 2

Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta
Páginas 19-20.	Anexo técnico, numeral 5, Subpunto 5.3 y 5.4	<p>En dichas partidas se solicita que se tenga certificación como coach, sin embargo, por la naturaleza de los temas, la certificación como coach no tiene pertinencia, ya que un coach no es especialista en los temas considerados en esas partidas y tampoco poseen una competencia/habilidad específica que no tengan los y las licenciadas en psicología (por la misma razón el coaching no es licenciatura ni especialidad). Además, este aspecto de solicitar forzosamente una certificación en coaching limita la participación (pareciendo favorecer a determinados licitantes) lo cual está encuadrado en la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 51 numeral 1 y artículo 29 numeral 3; así como el Reglamento de la ley antes citada, en su artículo 13; además en la Ley Federal de Competencia Económica en su artículo 52; mismas que a la letra dicen.</p> <p>LEY DE COMPRAS:</p> <p>-Artículo 51 refiere en su numeral 1 "En los procedimientos señalados por esta ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia".</p> <p>-Artículo 59. Numeral 3: "Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objeto, sin incluir elementos que pudieran resultar injustificados, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes".</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS</p> <p>-Artículo 13. "Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en las bases para procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, requisitos que limiten la libre participación de los interesados".</p> <p>LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p> <p>-Artículo 52. "están prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución, o comercialización de los bienes o servicios".</p> <p>R: El nivel de certificación es necesario en relación con el objeto de este proceso, debido a que la investigación de mercado arroja que sí es viable solicitar las especificaciones técnicas mímicas contenidas en el anexo, en particular con lo establecido en el artículo 13 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>En cuanto a la redacción sobre la Ley Federal de</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
“SERVICIO DE CAPACITACION”

SIN CONCURRENCIA DEL COMITE



**Administración
e Innovación**

Competencia, no se está en competencia para calificar los requisitos técnicos conforme a ese ordenamiento.

Pregunta 3

Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta
Página 22.	Numeral 9 "criterios de evaluación"	<p>Se establece en el 2do criterio "beneficios adicionales", solicitamos amablemente al área requirente dé ejemplos de qué si puede ser considerado como un beneficio adicional y qué no, porque ese criterio es muy interpretativo (por ejemplo, para nosotros un beneficio adicional puede ser una las condiciones de pago de NO solicitar anticipo, pero puede ser que el área no lo considere importante. O por ejemplo que el beneficio adicional el perfil y formación de los capacitadores con más competencias-habilidades-grados de los que aquí se solicitan, sin embargo, de nuevo no sabemos si eso es un beneficio adicional para el área). Por lo cual solicitamos que puedan dar claridad a qué criterios se utilizan para saber que algo es un beneficio adicional, y así poder elaborar una adecuada propuesta técnica y proponer dichos beneficios.</p> <p>R: El licitante deberá manifestar por escrito todas las propuestas que considere como un diferenciador o beneficios adicionales, siempre y cuando no generen costo alguno para el Municipio. Ahora bien en específico de lo relacionado con los anticipos dígamele a los participantes, que el pago será al concluir el servicio.</p>

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214 fracción II del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Acto continuo un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

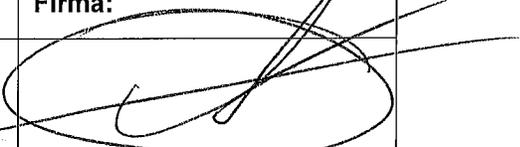
CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo esta la última junta de aclaraciones, se da por terminada. Siendo las 10:10 diez horas del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACION"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE
Por el Municipio de Guadalajara:



**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

Nombre y cargo:	Firma:
Gonzalo Gutiérrez Reyes , Jefe de compras, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Perla Jazmin Lopez Lopez , de la Dirección de Recursos Humanos, como dependencia solicitante.	

PROVEEDOR:

Nombre o razón social	Asistente	Firma:
Centro Universitario Enrique Díaz de León	Jorge Rubio Moya	